



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 1230/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Bioq. Verónica Patricia SHOIJET (DNI 22.793.904) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Marcela CIOCCALE, y la Co-Directora de Tesis, Mg. Ana María COSSAVELLA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Variación espacial y temporal de la calidad de agua de los principales tributarios al embalse Los Molinos: aplicación de herramientas informáticas” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Pablo RODRÍGUEZ, la Dra. Ivana AIASSA MARTÍNEZ y el Máster Sergio NIRICH RONGA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Variación espacial y temporal de la calidad de agua de los principales tributarios al embalse Los Molinos: aplicación de herramientas informáticas” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Bioq. Verónica Patricia SHOJET, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pablo RODRÍGUEZ, Dra. Ivana AIASSA MARTÍNEZ y Máster Sergio NIRICH RONGA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1088/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General